

RF-I-2021 - 01

Medellín, 19 de marzo de 2021

## INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Período: 2020

A los señores(as) delegados(as) de la Asamblea General Ordinaria  
**FONDO DE EMPLEADOS FEISA**

### **Introducción:**

En conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia "NCIF" para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma ABAKOS S.A., por quien actúo como designada para el desempeño del cargo de Revisora Fiscal en el Fondo de Empleados FEISA, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros individuales, correspondiente al período transcurrido entre el 1<sup>ero</sup> de enero y el 31 de diciembre de 2020.

### **Opinión**

He auditado los estados financieros individuales del Fondo de Empleados FEISA (*En adelante la Entidad*), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de actividades, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas de revelación o explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 Grupo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

### **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y la ISAE 3000 para la evaluación del

sistema de control interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así mismo he cumplido con las demás responsabilidades y requerimientos de mi labor. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### **Párrafo de énfasis**

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que el Fondo de empleados FEISA continuará como negocio en marcha. La declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno nacional, derivada por el COVID19, ha generado fuertes golpes en materia económica a nivel sectorial; el sector financiero tuvo sus afectaciones frente a su curso normal, sin embargo, a nivel general se puede indicar que la situación fue sorteada de manera positiva.

FEISA acató las medidas normativas Decreto 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, así como las instrucciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria – SES-.

Por lo tanto, dio continuidad a la prestación de sus servicios, adoptó la modalidad de trabajo en casa, estableció las medidas de bioseguridad para todos sus empleados; aplicó y definió las instrucciones en materia de seguridad de la información descritas en las Circulares Externas No.12 y No.13 de marzo 2020 expedidas por la SES.

Sus ingresos no se vieron afectados significativamente, por tanto, no tuvo la necesidad de calificarse para la obtención de los auxilios económicos autorizados por el Gobierno Nacional.

Si bien la situación de pandemia genera incertidumbre sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha; los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre.

Producto del efecto del confinamiento durante el año 2020, los indicadores macroeconómicos se han visto afectados, la inflación anual del año 2020 cerró en 1,61%, una devaluación del 4,74% y una Tasa Representativa del Mercado de \$ 3.432,50, han afectado el cálculo del deterioro de activos y

rendimiento de los instrumentos financieros. La Entidad ha considerado estos indicadores para determinar el efecto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

### **Párrafo de otros asuntos**

Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por mí y en opinión del 28 de marzo de 2020, emití una opinión favorable.

### **Empresa en funcionamiento**

En la preparación de los estados financieros individuales, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de FEISA de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicho evento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidencié situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

### **Responsabilidad de la dirección y gobierno corporativo de la entidad**

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros individuales adjuntos de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 2 Grupo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas para Colombia, de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error y normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria aplicables a sus entidades vigiladas, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por la Doctora Paola Andrea Gálvez Ocampo, en calidad de Gerente y Representante Legal, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 30.356.781, y por la Contadora Pública Ángela María Ruíz Ocampo, con tarjeta profesional 179249 -T.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- 3.1. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- 3.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;
- 3.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Entidad.
- 3.4. Los Estados Financieros cuenta con la aprobación de la Junta Directiva.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal:**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base de mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
  
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de FEISA para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el párrafo de énfasis de auditoría he incluido un comentario.
  
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que FEISA deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunicué con los responsables del gobierno de la entidad en relación, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría e informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

### **Informe sobre Otros requerimientos legales y reglamentarios**

Informo que durante el año 2020, FEISA ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea general de delegados y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. La Administración no entorpeció la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

En materia de Gestión de Riesgos, de acuerdo con mis evaluaciones, se evidenció que FEISA ha diseñado e implementado las políticas, procedimientos y metodologías, sobre la administración de riesgos prescritas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, para efectos de la detección, administración y monitoreo de los mismos, en relación con Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT, Riesgo de Liqueidez SARL. Igualmente, tiene programada la implementación Riesgo de

Crediticio SARC, Riesgo Operativo SARO, Riesgo de Mercado SARM de acuerdo con las disposiciones que la Supersolidaria establece para cada entidad solidaria.

La gestión de riesgos en FEISA se destaca en el año 2020 por la puesta en marcha de su plataforma para el sistema integrado de administración de riesgos – SIAR – denominada GC Risk; con la cual busca administrar los riesgos de manera más eficaz, mediante la configuración y análisis de las diferentes etapas para Sarlaft y Sarl.

SARLAFT: La Entidad continuó en el año 2020 con el cumplimiento de los parámetros e instrucciones normativas, toda vez que se ha tenido en cuenta su tamaño, nivel y características particulares; ha atendido de manera oportuna las señales de alerta generadas y ha generado los reportes internos y externos correspondientes. La matriz de riesgos para SARLAFT tuvo la inclusión y actualización de riesgos relacionados a los cambios en los procedimientos que ha tenido que realizar FEISA como consecuencia la situación de pandemia Covid19.

En relación con el riesgo de liquidez SARL, acorde con los requerimientos normativos, construyó el manual de políticas y procedimientos, la matriz de riesgos donde tiene identificados los factores de riesgo macroeconómicos y microeconómicos con sus eventos de riesgo, control, personal responsable y frecuencia de evaluación y efectuó la capacitación a sus empleados para la gestión y evaluación del SARL; ha venido reportando mensualmente a la Supersolidaria la evaluación del IRL, el cual describe un buen nivel de liquidez, debido a que refleja en grado positivo que los activos líquidos netos y los ingresos cubren las salidas que proyecta FEISA. Este sistema también se está migrando a plataforma de riesgos GC Risk.

Como resultado de estas evaluaciones observé algunas oportunidades de mejoramiento que fueron comunicadas la Junta Directiva y a la Administración de la Entidad, además el Fondo de Empleados FEISA, durante el período identificó y gestionó lo pertinente a vulnerabilidad y eventos de riesgo que lo llevaron a tomar medidas administrativas y legales, que consideró pertinentes en las circunstancias.

### **Aplicación Circular Externa No.11 de marzo – No.17 de julio 2020**

La Administración del Fondo de empleados FEISA estuvo al tanto de evaluar las instrucciones emitidas por la Supersolidaria para el otorgamiento de los

alivios de cartera de créditos, para ello, elaboró, y expuso para aprobación por parte de la junta directiva las políticas, procedimientos y mecanismos de comunicación; identificó y segmentó los asociados afectados por la emergencia con los parámetros de evaluación tales como la actividad económica y sector en el que se desempeña.

De manera periódica, realizó los análisis técnicos requeridos para determinar el impacto sobre los estados financieros, información presentada a la junta directiva para su conocimiento y aprobación de las prórrogas solicitadas, en los términos en que la Supersolidaria publicó.

Efectuó los reportes correspondientes de manera mensual, mediante la plataforma SICSES, acorde con los parámetros establecidos y los cálculos de deterioro instruidos por el ente supervisor.

Finalmente, debo indicar que también realizó el proceso de recalificación de cartera, bajo los parámetros aprobados por la junta directiva, derivadas de las instrucciones dispuestas en la normatividad vigente, logrando con ello análisis y decisiones en pro de mitigar el riesgo de crédito al que pueda estar expuesta como entidad solidaria.

### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de Junta Directiva;
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

En mi opinión, FEISA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de delegados y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Igualmente estuve atenta a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado, observando que la Entidad dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que

comprometieran el patrimonio de los Asociados. Asimismo, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de FEISA.

### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2 para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo;
3. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de



los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.

En conclusión la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y la junta directiva, por lo tanto, mantiene un sistema de control interno adecuado que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del objeto social; adicionalmente, ha dado un importante avance en el desarrollo de su plan estratégico, con el cual deberá fortalecerá en gran medida su gestión de riesgos, comercial y social.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisora fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Atentamente,



Ana María Calle  
Revisora Fiscal  
T.P. 132509-T  
Designada por ABAKO'S S.A.

Ubicación: [www.abakos.com.co](http://www.abakos.com.co); [abakos@abakos.com.co](mailto:abakos@abakos.com.co); Tel. (054) 444 25 26  
Fecha de elaboración: febrero 12 de 2021